



NOMINA DE LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL CONCURSO DE PROFESOR  
REGULAR ABIERTO POR RESOLUCION DECANO Nro. 124/21 EN EL GRUPO DE  
ASIGNATURAS DEL AREA ACTUARIAL, CORRESPONDIENTE AL  
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA.

La presente nómina se exhibe a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos, texto ordenado aprobado por resolución C.S. Nro. 4362/12, complementaria y modificatorias. Se transcriben, a continuación, el citado artículo 11 y los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del reglamento mencionado:

"ARTICULO 11.- Dentro de los CINCO (5) días de confeccionada el Acta de Cierre "de Inscripción, la máxima autoridad de la oficina de concursos dispondrá su "exhibición en las carteleras murales y difundirá en la página electrónica y por otros "medios al alcance de la Facultad."

"ARTICULO 12.- Durante los DIEZ (10) días posteriores a la publicidad del Acta de "Cierre de Inscripción, los docentes, los graduados y los estudiantes de esta "Universidad o de otras Universidades Nacionales así como los demás aspirantes, "podrán ejercer el derecho de objetar a los aspirantes inscriptos, fundados en su "carencia de integridad moral y rectitud cívica y universitaria, carencia no "compensable por méritos intelectuales (artículo 37, inciso c, Título II, Capítulo II, del "Estatuto Universitario), según el anexo del presente reglamento."

"ARTICULO 13.- La objeción debe ser explícitamente fundada y acompañada por las "pruebas que se hicieran valer con el fin de eliminar la posibilidad de toda "discriminación ideológica o política y de todo favoritismo localista (artículo 37, "inciso b), Título II, Capítulo II, del Estatuto Universitario)."

"ARTICULO 14.- Dentro de los CINCO (5) días de presentada la objeción, el Decano "dará vista de ella al aspirante objetado para que formule su descargo, el que deberá "hacerse por escrito dentro de los DIEZ (10) días de recibida la objeción."

"ARTICULO 15.- Cuando existieran pruebas que acrediten hechos o actos contrarios a "la ética universitaria imputables al objetado y tomando en cuenta las actuaciones "referentes a la objeción y todo otro antecedente debidamente documentado que "estime pertinente o de interés, el Consejo Directivo excluirá del concurso al aspirante "objetado.

"La resolución que recaiga sobre la objeción, deberá ser dictada por el "Consejo Directivo en la primer sesión ordinaria siguiente de haberse recibido el "descargo o de vencido el plazo para presentarlo y será notificada a las partes dentro "de los CINCO (5) días siguientes.

"Estas podrán apelar dentro de los CINCO (5) días de recibida la "notificación ante el Consejo Superior, el que resolverá definitivamente sobre la "cuestión, en un plazo no mayor de CUARENTA Y CINCO (45) días de recibidas las "actuaciones correspondientes."

"ARTICULO 16.- De aceptarse la objeción a que se refiere el artículo anterior, el "aspirante será eliminado de la nómina respectiva."

///.

VENCE PLAZO PARA PRESENTAR OBJECIONES: 23/04/2021



- Las objeciones se recibirán por plataforma TAD-UBA hasta el 23/04/2021 inclusive

**DEPARTAMENTO DE MATEMATICA**

**Grupo de Asignaturas del Área Actuarial**

(Teoría Actuarial de los Seguros Personales, Teoría Actuarial de los Seguros Patrimoniales, Teoría del Equilibrio Actuarial y Teoría de los Fondos y Planes de Jubilaciones, Pensiones y Salud).

CUDAP: EXP-UBA: 0054508/2019 – EX-2021-02194526- -UBA-DME#FCE

Un (1) cargo de profesor regular asociado, con dedicación parcial.

Aspirantes inscriptos:

- 1 - BACCHINI, Roberto Darío
- 2 - CASTRO, Carolina Cristina
- 3 - GRINBLAT, Gustavo Gabriel
- 4 - MUTCHINICK, Paula
- 5 - SCIACCALUGA, Cristian Hernán

-----